



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación  
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

**LISTADO DE RESOLUCIONES DEL  
ACTA N° 2017-020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA,  
CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 04 DE JUNIO DE 2017, A LAS 08H00.**

**RESOLUCIÓN N°2017-094-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°2017-020-G.A.D.M.C.C. DEL 01 DE JUNIO DE 2017; AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL A); ART. 60 LITERAL C), ARTS. 316, 318, 319 Y 320 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. **ART. 1)**

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DOMINGO 21 DE MAYO DE 2017.
2. DECLARATORIA COMO PROYECTO DE INVERSIÓN EL "PROYECTO DE ADOQUINADO DEL ÁREA DE PARQUEADERO PARA LA PLANTA PROCESADORA COPROBICH, EN LA COMUNIDAD DE MISHQUILLI, PARROQUIA CAJABAMBA, EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS ANCESTRALES ANDINOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PERTINENTES.
3. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN DE REFORMA O RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 2017-016-S.O-CM-GADMC-C, REALIZADA POR EL SR. JUAN VIQUE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE OBREROS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.
4. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS COMUNIDADES DE COLUMBE CENTRO, BALDA LUPAXI, PULUCATE COLEGIO, SAN JOSÉ DE COLUMBE, SAN JOSÉ DE TANQUIS Y SAN MARTIN BAJO, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA DE COLUMBE, PRESENTADO POR EL CONCEJAL LIC. MANUEL INGUILLAY.
5. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUA DE LA PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, PREVIA DECLARATORIA DE EMERGENCIA.
6. CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO "RESCATE Y CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y PATRIMONIO ANCESTRAL PURUHÁ, PAWKAR RAYMI 2017", PREVIO INFORME PRESENTADO POR EL DR. PABLO VALENTE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN."

**RESOLUCIÓN N°2017-095-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, EN CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DOMINGO 21 DE MAYO DEL 2017; AMPARADOS EN EL ARTÍCULO 57 LITERAL A) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD. **ART. 1.** APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DOMINGO 21 DE MAYO DEL 2017, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN."

**RESOLUCIÓN N°2017-096-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CALIFICAR COMO PROYECTO DE INVERSIÓN EL "PROYECTO DE ADOQUINADO DEL ÁREA DE



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación  
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

PARQUEADERO PARA LA PLANTA PROCESADORA COPROBICH, EN LA COMUNIDAD DE MISHQUILLI, PARROQUIA CAJABAMBA, EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS ANCESTRALES ANDINOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PERTINENTES; CONSIDERANDO: **QUÉ;** EL ART. 57.- DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SEÑALA: SE RECONOCE Y GARANTIZARÁ A LAS COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS PACTOS, CONVENIOS, DECLARACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, LOS SIGUIENTES DERECHOS COLECTIVOS: 1. MANTENER, DESARROLLAR Y FORTALECER LIBREMENTE SU IDENTIDAD, SENTIDO DE PERTENENCIA, TRADICIONES ANCESTRALES Y FORMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL. **QUÉ;** EL ART. 85 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SEÑALA: NUM.1 "LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS SE ORIENTARÁN A HACER EFECTIVOS EL BUEN VIVIR Y TODOS LOS DERECHOS, Y SE FORMULARÁN A PARTIR DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD". **QUÉ;** EL ART. 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SEÑALA: LOS GOBIERNOS MUNICIPALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS EXCLUSIVAS SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE DETERMINE LA LEY: 1. PLANIFICAR EL DESARROLLO CANTONAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE MANERA ARTICULADA CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y PARROQUIAL, CON EL FIN DE REGULAR EL USO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL. 2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN. **QUÉ;** EL ART. 281.- DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SEÑALA: LA SOBERANÍA ALIMENTARIA CONSTITUYE UN OBJETIVO ESTRATÉGICO Y UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO PARA GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES ALCANCEN LA AUTOSUFICIENCIA DE ALIMENTOS SANOS Y CULTURALMENTE APROPIADOS DE FORMA PERMANENTE. **QUÉ;** ART. 319 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SEÑALA: SE RECONOCEN DIVERSAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN LA ECONOMÍA, ENTRE OTRAS LAS COMUNITARIAS, COOPERATIVAS, EMPRESARIALES PÚBLICAS O PRIVADAS, ASOCIATIVAS, FAMILIARES, DOMÉSTICAS, AUTÓNOMAS Y MIXTAS. EL ESTADO PROMOVERÁ LAS FORMAS DE PRODUCCIÓN QUE ASEGUREN EL BUEN VIVIR DE LA POBLACIÓN Y DESINCENTIVARÁ AQUELLAS QUE ATENTEN CONTRA SUS DERECHOS O LOS DE LA NATURALEZA; ALENTARÁ LA PRODUCCIÓN QUE SATISFAGA LA DEMANDA INTERNA Y GARANTICE UNA ACTIVA PARTICIPACIÓN DEL ECUADOR EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL. **QUÉ;** EL ART 89.- DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS DISPONE: DONACIONES O ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES.- "LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO PODRÁN REALIZAR DONACIONES O ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO, DESTINADAS A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EDUCACIÓN, SALUD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DONACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD, PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO EN EL CASO DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO O POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL RESTO DE ENTIDADES PÚBLICAS". LOS CONSEJOS



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación  
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

O GABINETES SECTORIALES DE POLÍTICA, EN EL CASO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA; LOS CONCEJOS PROVINCIALES Y REGIONALES Y LOS CONCEJOS MUNICIPALES O METROPOLITANOS EN EL CASO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS; MEDIANTE RESOLUCIÓN ESTABLECERÁN LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES QUE, EN MARCÁNDOSE EN LA SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO, DEBERÁN OBSERVAR SUS ENTIDADES DEPENDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INDICADAS TRANSFERENCIAS. LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA QUE NO PERTENEZCAN A UN CONSEJO O GABINETE SECTORIAL DE POLÍTICA DEBERÁN SER PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. **QUÉ;** EL ART 54 DEL COOTAD.- FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LAS SIGUIENTES: LETRA **A)** PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL CANTONAL, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL BUEN VIVIR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CANTONALES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES; **B)** DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIDAD E INCLUSIÓN EN SU TERRITORIO, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES; **C)** ESTABLECER EL RÉGIMEN DE USO DEL SUELO Y URBANÍSTICO, PARA LO CUAL DETERMINARÁ LAS CONDICIONES DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN, LOTIZACIÓN, DIVISIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE FRACCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA PLANIFICACIÓN CANTONAL, ASEGURANDO PORCENTAJES PARA ZONAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES". **QUÉ,** CON FECHA VEINTE Y OCHO DE MAYO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL Y COMUNITARIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN COLTA, LA PLANTA PROCESADORA COPROBICH Y LA COMUNIDAD DE MISHQUILLI, REPRESENTADO POR EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE, LA PLANTA PROCESADORA COPROBICH, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR MANUEL ABEMAÑAY MULLO; Y, LA COMUNIDAD DE MISHQUILLI, REPRESENTADA POR EL SR. CARLOS MATÍAS BUÑAY PADILLA, CON EL OBJETO DE LA COOPERACIÓN MANCOMUNADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL ADOQUINADO DEL ALREDEDOR DE LA PLANTA PROCESADORA Y PARQUEADERO, EL MISMO QUE PODRÁ REALIZARSE POR ETAPAS O NO. **QUE,** EL ING. ROLANDO PUCHA ROJAS, FISCALIZADOR DEL GAD, HA ELABORADO EL PROYECTO SOCIAL DE INVERSIÓN "ADOQUINADO DE ÁREA DE PARQUEO PARA LA PLANTA PROCESADORA COPROBICH EN LA COMUNIDAD MISHQUILLI PARROQUIA CAJAMABA CANTÓN COLTA". **QUE,** MEDIANTE RESOLUCIÓN N°2016-0237-S.O-CM-GADMC-C: EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, POR MAYORÍA DE VOTOS. ART. 1. AUTORIZAR AL SR. ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL Y COMUNITARIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, COPROBICH Y LA COMUNIDAD DE MISHQUILLI... **QUE, LA PLANTA PROCESADORA COPROBICH, ES UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, AUTÓNOMA, SIN FINES DE LUCRO, DE SERVICIO Y BENEFICIO SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL 184 (MAG) QUITO, QUE TIENE COMO OBJETIVO ES: VELAR POR EL BUEN VIVIR O SUMAK KAUSAY DE LAS COMUNIDADES RURALES MIEMBROS, DE CONFORMIDAD CON SU ESTATUTO. AMPARADOS EN EL ART. 57 LITERALES A) Y T) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD);**



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART 54 LITERAL. Q) DEL COOTAD, ART. 104 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS Y 89 DE SU REGLAMENTO **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD. **ART. 1.** CALIFICAR AL PROYECTO DE ADOQUINADO DE ÁREA DE PARQUEADERO PARA LA PLANTA PROCESADORA COPROBICH EN LA COMUNIDAD MISHQUILLI PARROQUIA CAJAMABA CANTÓN COLTA, DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS ANCESTRALES ANDINOS, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA; **ART. 2.** DISPONER A LA ADMINISTRACIÓN PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE CAMBIE EL USO DE SUELO ALREDEDOR DE LA PLANTA PROCESADORA COPROBICH, EL MISMO QUE SERÁ DESTINADO PARA SERVICIO DE PARQUEO, PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS Y PROCESADOS EN LA MENCIONADA PLANTA PROCESADORA;Y, **ART. 3.** DISPONER A LA ADMINISTRACIÓN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PARA ESTE EFECTO SE REALIZARÁN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA RESOLUCIÓN."

**RESOLUCIÓN N°2017-097-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN CONOCIMIENTO DEL OFICIO S/N DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN VIQUE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE OBREROS DEL GADMC-C; OFICIO N° MDT-DRA-SMSF-2016-0264 DE FECHA AMBATO 19 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR LA DRA. SILVIA SUAREZ FLORES, DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO; RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°2017-016-S.O-CM-GADMC-C; AMPARADOS EN EL ART. 57 LITERALES A) Y T) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL ING. LUIS NINABANDA, CONCEJAL. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD. **ART. 1.** REFORMAR LA RESOLUCIÓN N° 2017-016-S.O-CM-GADMC-C; ADOPTADA EL DOMINGO 29 DE ENERO DE 2017, DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** EN EL ART. 1 Y 2 ELIMÍNESE LAS FRASES "SINDICATO DE OBREROS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA" POR "COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE OBREROS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA."; Y, **B)** EN EL ART. 2 ELIMÍNESE LA PARTE QUE DICE "ART. 24" POR "ART. 25".

**RESOLUCIÓN N°2017-098-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME S/N DE FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA COLUMBE Y PROYECTO DE ALCANTARILLO DE LAS 7 COMUNIDADES DE LA MISMA PARROQUIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017 SUSCRITO POR EL LIC. MANUEL INGUILLAY; AMPARADOS EN EL ART. 57 LITERALES A) Y T) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD. **ART. 1.** DAR POR CONOCIDO EL INFORME S/N DE FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA COLUMBE Y PROYECTO DE ALCANTARILLO DE LAS 7 COMUNIDADES DE LA MISMA PARROQUIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017 SUSCRITO POR EL LIC. MANUEL INGUILLAY, Y ADEMÁS SOLICITAR AL MISMO



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación  
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

SEÑOR CONCEJAL REALICE LAS RESPECTIVAS SOCIALIZACIONES CON LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO."

**RESOLUCIÓN N°2017-099-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO N° GADMCC-DPT-2017-0384-M DE FECHA 08 DE MAYO DE 2017 SUSCRITO POR EL ING. WALTER MOYOTA DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL; *PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LA PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO CANTÓN COLTA REALIZADO POR EL ING. LUIS GABELA TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN;* AMPARADOS EN EL ART. 30 Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; EL ART. 57 LITERALES A) Y T) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL ING. LUIS NINABANDA, CONCEJALE; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART 57 DEL COOTAD, ART. 104 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS Y 89 DE SU REGLAMENTO **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD. **ART. 1.** CALIFICAR AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LA PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO CANTÓN COLTA DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD PARA EL MEJORARAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA, HIGIENE, SALUBRIDAD Y DE HABITAD DE SUS HABITANTES PARA CONTAR CON UN ESPACIO ADECUADO ALREDEDOR DE LOS PREDIOS DONDE ACTUALMENTE HABITAN Y LES PERMITA DESARROLLARSE EN UN AMBIENTE CÓMODO, APTO Y SANO LIBRE DE HUMEDAD Y DE CUALQUIER TIPO DE INUNDACIÓN O SIMILARES; **ART. 2.** DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA UBIQUE LOS RECURSOS NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PPROYECTO PRECEDENTE, LOS MISMOS QUE SERÁN CANALIZADOS EN LA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2017; **ART. 3.** DISPONER A LA ADMINISTRACIÓN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PARA ESTE EFECTO SE REALIZARÁN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y, **ART. 4.** SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PASE EN 15 DÍAS EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE PARA DECLARAR SERVIDUMBRE FORZOSA DE LOS PREDIOS POR DONDE SE VA HACER LA OBRA DE ÉSTE PROYECTO."

**RESOLUCIÓN N°2017-0100-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME S/N DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2017 RESPECTO AL PROYECTO "RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ANCESTRAL PURUHA PAWKAR RAYMI COLTA LINDO Y MILENARIO 2017" RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 2017-093-S.O-CM- GADMC-C; AMPARADOS EN EL ART. 21,22,23,24,25,264,377,379,380 NUMERAL 1, 6 Y 8 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ART.381 DEL CÓDIGO ORGÁNICO TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN(COOTAD); ART.1,2,4 LITERAL E, 54 LITERAL G, Q, H ; Y ART. 135; LEY DE CULTURA ART. 1; LEY DE TURISMO ART. 3, PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR, OBJETIVO 5, ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO EL CANTÓN COLTA ART. 11,12,13,16,17,24 Y 25; CÓDIGO ORGÁNICO DE FINANZAS PÚBLICAS ART. 104; ART. 57 LITERALES A) Y T) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN

